

DEL VIERNES 25 DE JULIO DE 1834.

SESION REGIA

DE APERTURA É INSTALACION DE LAS CORTES GENERALES DEL REINO,

CELEBRADA EN 24 DE JULIO DE 1834.

Reunidos á las once de este día en el salon destinado para el Estamento de los ilustres Sres. Próceres los Excmos. Sres. que le componen, y los Señores Procuradores del reino, tomaron estos asiento al lado izquierdo. Ocupaban la tribuna del cuerpo diplomático los Excmos. Sres. embajador de Francia y los enviados y ministros plenipotenciarios de Inglaterra, Suecia, Dinamarca, Estados-Unidos y Portugal; en las otras se hallaban varias personas distinguidas por sus clases y empleos, así como en la que se había destinado para el público. En seguida las comisiones nombradas por ambos Estamentos para recibir á S. M., al oír la señal de haber salido de palacio, se dirigieron á la puerta que sale al jardin del Retiro, en la que recibieron á S. M. la REINA Gobernadora y al Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula, que la acompañaba. S. M. ocupó una silla bajo del sólio, sentándose S. A. en otra fuera de él, pero á su inmediacion; colocándose al rededor del trono los Excmos. Sres. Secretarios del Despacho, y detras de él los jefes de palacio; igualmente tomaron asiento, despues de haberlo permitido S. M., los ilustres Sres. Próceres y Sres. Procuradores del reino, que se hallaban de pie: el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros puso en las Reales manos de S. M. el discurso de apertura, y habiéndose dignado recibirlo, lo leyó, y es como sigue:

ILUSTRES PROCERES Y SEÑORES PROCURADORES DEL REINO:

Al verme en este día en medio de vosotros, próxima á prestar el juramento prevenido por las leyes fundamentales de la Monarquía, como REINA Gobernadora, la primera necesidad de mi corazon es manifestaros los sentimientos que le animan, y las gracias que doy á la Divina Providencia por haber accedido á mis votos.

Unir estrechamente el Trono de Mi excelsa Hija con los derechos de la Nacion, dando á unos y otros por comun cimiento las antiguas instituciones de estos Reinos, que elevaron á tan alto punto su prosperidad y su gloria, tal es el noble objeto que me he propuesto, y del que no cabe un testimonio mas público y solemne que el veros congregados en este recinto.

A pesar de la satisfaccion que de ello me resulta, me es al mismo tiempo doloroso que este acto augusto se verifique en medio de la calamidad que affige á varias Provincias de la Monarquía, y que ha extendido sus estragos hasta esta Capital; y aun mas sensible me es, si cabe, que prevaleciéndose del terror que infundió la aparicion repentina de esta plaga, que ha causado tambien en otros países lamentables desórdenes, se hayan cometido por hombres malévolos delitos tan ajenos del carácter noble y bizarro del pueblo español, que no pueden recordarse sin una indignacion profunda. Las leyes castigarán tamaños atentados; pero si creyese que es necesaria vuestra cooperacion para impedir que se repitan bajo ningun pretexto, la reclamaré confiadamente; como que se trata de defender la base misma de la sociedad: el mantenimiento del orden público y la proteccion de la vida y propiedad de los particulares.

Tambien me causa sentimiento que el primer asunto grave que haya de presentarse á vuestra deliberacion sea la conducta observada por un mal aconsejado Príncipe, que aun en vida de su Rey, de su Hermano, empezó á dar muestras de sus ambiciosos designios, y que despues de la muerte de Mi Augusto Esposo (Q. E. E. G.), ha intentado por medio de la guerra civil arrebatár el cetro á su legítima heredera.

La costumbre inmemorial y las antiguas leyes fundamentales de la Monarquía, la práctica observada en casos semejantes, la imparcialidad, la justicia, todo me imponía el deber de someter á vuestra deliberacion un asunto de tanta trascendencia; mas aun cuando hubiera podido prescindir de tan sagrada obligacion, como guardadora de los derechos de Mi excelsa Hija, ni podía ni debía olvidar que la tranquilidad presente y la suerte futura de estos Reinos penden quizá de vuestra decision; ella será digna de vosotros; y la Nacion la aguarda tranquila.

No contento aquel Príncipe con promover la rebelion dentro del propio Reino, atizaba el fuego de la guerra civil desde un Estado vecino, y aun amagaba entrar á mano armada por aquella frontera:

en estas circunstancias, el deber de la propia defensa dictó las medidas enérgicas que reclamaban á la par la justicia, la política, el decoro de la Nacion: las tropas españolas penetraron en Portugal, no para vulnerar la independencia ajena, sino para defender derechos propios; y en el término de breves dias se puso fin á la contienda, y los dos Príncipes que perturbaban con su presencia la tranquilidad de la Península, se vieron arrojados de su territorio: desengaño y escarmiento reciente, que anuncia el éxito que tendría cualquiera loca tentativa.

Al propio tiempo que se terminaba la cuestion de Portugal, se ratificaba en Lóndres el tratado solemne que tenía por objeto un fin importantísimo, no solo para la tranquilidad de dos Reinos, sino para la paz y sosiego de Europa; complaciéndome en manifestar, con este motivo, las amistosas disposiciones de que me estan dando repetidos testimonios mis augustos Aliados, el Rey de los franceses y el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda: así como la buena armonía que felizmente existe entre el gobierno de S. M. Fidelísima Doña María II y el de Mi excelsa Hija; siendo tantos y tan estrechos los vínculos que unen la suerte de uno y otro Reino, que bien puede decirse que se atiende á la causa propia acudiendo á la comun defensa.

Otras varias Potencias, ademas de las mencionadas, han renovado explícitamente sus relaciones políticas con el Gobierno Español, despues del advenimiento al Trono de Mi augusta Hija; y por Mi parte he reconocido algunos nuevos Estados, ya por creerlo conforme á las reglas de una sana política, y ya para no ocasionar entorpecimientos y perjuicios á la navegacion y comercio de los naturales de estos Reinos.

Hubiera sido de desear que todos los Gobiernos hubiesen correspondido igualmente á las benévolas disposiciones del Gabinete Español; pero aunque ninguno de ellos haya mostrado intencion ni deseo de entrometarse en nuestros asuntos domésticos, algunos han suspendido hasta ahora reconocer á Mi augusta Hija como REINA de España. Las leyes de la Monarquía la han elevado al Trono: la voluntad manifiesta de la Nacion la sostiene; la razon y el tiempo harán que se tribute el debido homenaje al principio conservador de la legitimidad.

El cuadro que presenta la situacion interior del Reino está lejos de ser tan halagüeño como vuestro patriotismo deseara; mas á pesar de los obstáculos que ha opuesto el estado de sublevacion de unas provincias, el desasosiego de otras, la escasez del Erario, la plaga que está asolando á gran parte del Reino, se ha conseguido minorar los males irremediables en situacion tan crítica, plantear al mismo tiempo saludables reformas, realizar en breve plazo la reunion de las Cortes, vencer por todas partes á las bandas rebeldes, aumentar la fuerza del ejército, acrecentar en un reino vecino el crédito de nuestras armas; y para cubrir tantas atenciones, á cual mas importante y urgente, la decision y entusiasmo de la nacion han excusado tener que exigir á los pueblos graves sacrificios.

La fidelidad del ejército, su constancia y denuedo, que tan acreedor le hacen á mi especial benevolencia, reclaman de vosotros que me auxiliéis con vuestras luces para perfeccionar este ramo importante del Estado; conciliando el bienestar de los valientes defensores del trono y de la patria con lo que exigen el estado actual de la Nacion y las demas atenciones del Erario.

A este fin se os pondrán de manifiesto así las varias obligaciones que tiene que cubrir el Gobierno, como los recursos con que cuenta, y los medios extraordinarios de crédito á que habrá de acudir por esta vez; ya en razon de pérdidas y desfalcos anteriores, ya á causa de las circunstancias del día, y va en fin para no aumentar el gravamen de los pueblos. Mas como de siervo es dañoso, y llegaría hasta ser imposible, el apelar con frecuencia á recursos extraordinarios; el mejor orden en la administracion, una prudente y severa economía, la publicidad, la intervencion de las Cortes en el presupuesto de gastos y en la imposicion de contribuciones, conducirán

en breve al término deseado de equilibrar los recursos ordinarios de la Nación con sus necesidades. Cuya esperanza es tanto más fundada cuanto estribará además en un arreglo de toda la deuda extranjera, compatible con nuestros medios actuales y apoyado en la franqueza y buena fe, que es la norma de mi Gobierno, como asimismo en la mejora de nuestra deuda interior y en su extincion progresiva, facilitada por los recursos que se le podrán ir aplicando con prudente detentamiento y despues de profundo examen.

Mis Secretarios del Despacho os darán tambien conocimiento de las reformas practicadas en varios ramos de la administracion: la division del territorio, la separacion y deslinde entre la parte administrativa y la judicial, la supresion de antiguos Consejos y las nuevas Audiencias creadas en beneficio de algunas Provincias, las muchas obras que se han quitado al desarrollo de la riqueza pública, el alivio concedido á los pueblos de varias exacciones onerosas, y otras mejoras que se estan preparando, os mostrarán mi solicito anhelo, y ofrecen ya á la Nación las mas lisonjeras esperanzas. No se ocultará sin embargo á vuestra ilustracion y prudencia que no es cosa hacedera remediar en pocos meses los males amontonados por espacio de siglos; y que mas de una vez el mismo afan de querer suplir el hombre lo que ha de ser obra del tiempo, ha solido malograr el buen éxito y aventurar el destino de las Naciones.

El Estatuto Real ha echado ya el cimiento: á vosotros os corresponde, ilustres Próceres y señores Procuradores del Reino, concurrir á que se levante la obra con aquella regularidad y concierto que son prendas de estabilidad y firmeza.

Por lo que á Mí toca, siempre me hallareis dispuesta á cuanto pueda redundar en bien y provecho de España: aun en los pocos dias que ejercí interinamente la potestad suprema, por voluntad de mi augusto Esposo, manifesté cuáles eran mi intencion y deseos: borrar con el olvido los vestigios de males pasados, plantear en la actualidad las reformas posibles, y preparar con la ilustracion otras mejoras para lo porvenir. Cualesquiera que sean los obstáculos que encuentre en tan difícil senda, espero superarlos con el favor del cielo, ayudada de vuestros esfuerzos, y contando con el apoyo de la

Nacion: para mirar como propias su felicidad y su gloria, me basta recordárlas por Madre de ISABEL II, y Nieta de Carlos III.

Acto continuo se procedió al juramento, que prestaron S. M. y en seguida el Sereno Sr. Infante, con arreglo al Ceremonial, y despues los ilustres Señores Próceres y Sres. Procuradores del Reino, para lo qual leyó el Ilmo. Sr. Patriarca de las Indias la fórmula prevenida en el Ceremonial, acercándose despues por su órden á la mesa de la presidencia los Excmos. Sres. duque de Bailen; conde de Guaqui; conde de Pinofiel; conde de Clavijo; obispo de Lugo; D. Antonio Martínez, marques de las Amarillas; obispo de Barcelona; D. Javier Burgos; conde de Puñonrostro; D. Diego Clemencin; marques de Heredia, conde de Ofalia; D. José María Puig; conde de Casa-Sarria; D. Martin Fernandez Navarrete, patriarca de las Indias; conde de Venadito; D. Ignacio de la Pezuela; D. Juan Alvarez Guerra; D. Eusebio Bardají y Azara; conde Gonzalez Castejon; D. Ramon Gil de la Cuadra; marques de Montealegre, conde de Oñate; marques de Sta. Cruz; obispo de Córdoba; D. Justo Maria Ibar-Navarro; duque de Rivas; D. Antonio Cano Manuel; arzobispo de Méjico; conde de Monterron; duque de Medinaceli; conde de Atarés; marques de la Candelaria de Yarayabo; conde de Sástago; duque de Híjar; conde de Humanés; marques de Albaida; conde de Parcent; marques de Malpica; marques de Santiago; duque de Alba; marques de S. Felices; arzobispo de Búrgos; obispo de Valladolid; obispo electo de Almería; conde de Santa Ana; marques de S. Martin de Hombreiro; conde de Taboada; duque de Gor; duque de Veraguas; D. José Manuel Quintana; conde de Teba; marques de Guadalcazar; marques de Sta. Cruz y S. Estéban, y los Sres. Procuradores, cuyos poderes han sido aprobados en las juntas preparatorias; y tocando unos y otros el libro de los Santos Evangelios, contestaron *si juro*.

Concluido el juramento, el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, despues de tomar la vènia de S. M., se dirigió á los Estamentos, y manifestó en nombre de S. M. que las Córtes generales del reino quedaban instaladas; y levantándose S. M. y el Sereno Sr. Infante, acompañados de los Señores Secretarios del Despacho y de los gefes de palacio, y precedidos de las comisiones de ambos Estamentos, salió del salon en medio de los aplausos del público que había presenciado el acto, retirándose en seguida los ilustres señores Próceres y Sres. Procuradores, habiendo anunciado antes el Excmo. Sr. duque de Bailen, presidente del Estamento de Próceres, que mañana á las doce de ella se abrirá la sesion que este ha de celebrar.